

PROYECTO DE LEY QUE FIJA EL NUEVO ESTATUTO DE CAPACITACION Y EMPLEO

INFORME FINANCIERO

(Enero 1996)

A continuación se analizan los principales aspectos sobre las plantas del personal modificadas en el proyecto de ley sobre Estatuto de Capacitación y Empleo que tienen una incidencia económica, estimándose su costo fiscal.

1. El artículo 88° del proyecto de ley sustituye las Plantas de Personal del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. Las nuevas plantas tienen por objeto alcanzar un mayor nivel de profesionalización y especialización del personal del servicio, y de esta forma, avanzar en su modernización y mejoramiento de la calidad de los beneficios que le corresponde otorgar.

Las plantas propuestas incorporan un mejoramiento en los grados y una expansión de 6 cargos. No obstante, la diferencia en el número de cargos no significa incremento de recursos, puesto que están incorporados en el presupuesto vigente del servicio.

2. Por otra parte, el artículo 4° transitorio establece que la aplicación de las normas de encasillamiento no significarán disminución de remuneraciones para el personal. Con este objeto se establece que toda diferencia de remuneraciones que se produzca será pagada mediante planilla suplementaria.
3. Por tanto, el mayor gasto anual asociado a la modificación de las plantas del personal alcanza a los 43,667 miles de pesos.
4. El mayor gasto para el año 1996 se financiará con cargo al presupuesto del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. Sin perjuicio que la parte del mayor gasto que no pueda financiarse con dicho presupuesto, lo será con cargo al ítem 50-01-03-25-33.105 de la partida Tesoro Público del presupuesto de la nación para dicho año.